

Los expertos sobre los interinos recomiendan una indemnización por despido de doce días

M. Valverde

08/02/2017

No obstante, la mayoría recomienda a Báñez que para elaborar un informe definitivo espere a que se pronuncien sobre la cuestión el Tribunal Supremo y, por segunda vez, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La comisión de expertos nombrada por la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, para un informe sobre el contrato de interinos recomienda una indemnización para los trabajadores interinos en la Administración, cuando dejan de trabajar, de doce días por año de trabajo, igual que los contratos temporales. No obstante, la mayoría recomienda a Báñez que para elaborar un informe definitivo espere a que se pronuncien sobre la cuestión el Tribunal Supremo y, por segunda vez, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A partir de ahí, y en segundo lugar, los expertos aconsejan al Gobierno "una revisión profunda del contrato de interinidad, con límites temporales más estrictos para su utilización".

En octubre de 2016, el Gobierno, la patronal y los sindicatos nombraron una comisión de expertos para que trasladasen a la legislación española la sentencia del 14 de septiembre de 2016 del Tribunal Europeo sobre los contratos de interinos en España. En ese fallo, el citado tribunal obligaba al Ejecutivo a establecer una indemnización para estos trabajadores, que están fundamentalmente en la Administración, cuando su plaza es cubierta definitivamente por un funcionario. Por extensión, el tribunal invitaba al Gobierno a ampliar la indemnización de los trabajadores temporales, de doce a veinte días de salario por año de trabajo.

Los expertos en Derecho del Trabajo son por parte del Gobierno, Miguel Rodríguez-Piñero y Alfredo Montoya Melgar; María Miranda Bolo y Joaquín Pérez Rey, por los sindicatos, y los directores de Relaciones Laborales de la CEOE, Jordi García Viña, y de Cepyme, Teresa Díaz de Terán.

La mayoría de los expertos comunican a Báñez que "razones de seguridad jurídica aconsejan aplazar un informe definitivo hasta tanto no se cuente con esas imprescindibles resoluciones". Es decir, la primera del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la UE. Este último debe responder a una aclaración planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Con este argumento, la mayoría de los expertos, dice que "actuar de otro modo, anticipando una propuesta, incluso basada en el diálogo social, cuando la cuestión está aún sub judice, correría el riesgo de provocar decisiones normativas que más tarde pondrían en contradicción con lo decidido en las citadas instancias jurisdiccionales". A pesar de la recomendación sobre la indemnización de los interinos, los expertos reconocen, no obstante, que una parte de ellos pide que la indemnización para los interinos debería elevarse a veinte días de salario por año de trabajo, igual que el despido procedente.